



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14074

26/05/2020

33234

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en lo relativo a las medidas de seguridad y protección en los establecimientos de hostelería y restauración, Su Señoría puede consultar las Órdenes Ministeriales de inicios de mayo que regulan su apertura, esto es la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

Igualmente puede acceder a toda la normativa que ha ido modificando las disposiciones iniciales sobre la hostelería y restauración conforme ha ido avanzando el Plan para la Transición hacia la nueva normalidad en el Boletín Oficial del Estado (BOE):

Fase 0:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=381_Desescalada_COVID-19_Fase_0&tipo=C&modo=1

Fase 1:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=366_Desescalada_COVID-19_Fase_1&tipo=C&modo=1



Fase 2:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=380_Desescalada_COVID-19_Fase_2&tipo=C&modo=1

Fase 3:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=384_Desescalada_COVID-19_Fase_3&tipo=C&modo=1

En la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo puede acceder a todas las guías, protocolos y recomendaciones a aplicar en el sector de la hostelería: <https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/turismo/Paginas/Guias-sector-turistico.aspx>

Una vez se ha entrado en la nueva normalidad, pasan a ser las Comunidades Autónomas las que establecen las condiciones a seguir, en este caso, en el sector hostelería.

Se puede consultar en el BOE el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyos objetivos esenciales explicados en el Congreso de los Diputados por el Ministro de Sanidad el pasado 25 de junio son: dotar de aquellas medidas de prevención necesarias frente al COVID-19 en la nueva normalidad, y establecer instrumentos legales y operativos que permitan seguir dando una respuesta común y coordinada por parte de las autoridades sanitarias frente al virus.

Además, en la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 13 de julio se trabajó la propuesta del Ministerio de Sanidad sobre “plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19” que atiende a las cuestiones que Su Señoría plantea, y que puede consultar:

<https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4999>

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/13.07130720131534059.pdf>

Madrid, 04 de agosto de 2020

